

Reglamento de Evaluación

● BICULTURAL

● EXCELENCIA ACADÉMICA



Marzo - Diciembre
2018

INDICE

REGLAMENTO CICLO INICIAL

Título I: Objetivos Estratégicos de la Evaluación	3
Título II: Disposiciones Generales	3
Procedimiento para la aplicación de Evaluación Diferenciada	4

REGLAMENTO ENSEÑANZA BÁSICA

Título I: Objetivos Estratégicos de la Evaluación	5
Título II: Disposiciones Generales	5
Procedimiento para la aplicación de Evaluación Diferenciada	7
Título III: De las Calificaciones	7
Título IV: De los Promedios	9
Título V: De la Promoción	10

REGLAMENTO ENSEÑANZA MEDIA

Título I: Objetivos Estratégicos de la Evaluación	12
Título II: Disposiciones Generales	12
Procedimiento para la aplicación de Evaluación	14
Título III: De las Calificaciones	14
Título IV: De los Promedios	17
Título V: De la Promoción	17

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA EL CICLO INICIAL DEL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 289/2002 que Aprueba las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, Decreto 83/2015 que Aprueba Criterios y Adecuación Curricular para estudiantes de E. Parvularia y E. Básica, se presenta el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el Ciclo Inicial del Colegio Alemán de Valparaíso.

Título I Objetivos Estratégicos de la Evaluación

Artículo 1º

Entendemos la Evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo y den cuenta del logro de los aprendizajes esperados en cada nivel.

Título II Disposiciones Generales

Artículo 2º

Al ser la evaluación un proceso permanente, está presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa

- a) Se entenderá por **Evaluación Diagnóstica** o inicial aquella aplicada al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo. Debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de niños y niñas en relación a los aprendizajes esperados.
- b) La **Evaluación Formativa** o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y niñas. Se puede realizar a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de observación (cualquiera sea su formato), así como también a partir de indicadores que pueden elaborar los propios educadores respecto de los aprendizajes esperados que se han favorecido.
- c) La **Evaluación Sumativa**, acumulativa o final que se realiza al culminar un ciclo, tiene como finalidad determinar el grado en que niñas y niños han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los materiales, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

Artículo 3º

El Período escolar adoptado es el semestral, al término del cual los Padres y Apoderados recibirán del/la Docente a cargo un Informe escrito entregado en una reunión personal.

Artículo 4º

Se aplicarán sistemas de Evaluación Diferenciada a los niños y niñas que cursen el Ciclo Inicial, entendiendo por ella todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que les permitan superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los aprendizajes esperados.

Procedimiento para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada

1. Puede ser solicitada por el apoderado de manera escrita, mediante la solicitud correspondiente (se encontrará en las secretarías de ciclo) y el diagnóstico de un neurólogo (a) y/o psicopedagogo (a), psicólogo (a), psiquiatra, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo, donde en forma explícita se sugiere esta evaluación. Esta documentación deberá ser entregada a el/la Docente.
2. Puede ser solicitada por el/ la Docente, presentando los argumentos al Equipo de Apoyo del nivel. (Orientadores, Psicóloga, Educadoras Diferencial)
3. La solicitud será revisada por el Equipo de Apoyo quienes deberán establecer los criterios a ser acogidos.
4. El/la Docente y/o la Educadora Diferencial indicarán al Apoderado los criterios que se aplicarán.
5. Este tipo de evaluación será aplicada siempre y cuando el niño o niña esté en tratamiento con especialista externo, y al final de cada semestre se entregue un informe de estado de avance.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA DEL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO

(1º a 8º AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA)

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Exento Nº 511/97¹, complementa Decreto 1223/2002 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica y de sus Modificaciones en los Decretos Supremos Exentos Nº 158/1999 y Nº 107/2003², el Decreto Nº 79/2005 que regula la Promoción y Evaluación de alumnas embarazadas, Decreto 83/2015 que Aprueba Criterios y Adecuación Curricular para estudiantes de E. Parvularia y E. Básica, los Decretos 439/2012; 433/2012; 614/2013; 369/2015 que establecen las Bases Curriculares para E. Básica y el Decreto Nº 969/2007³, que regula los Planes y Programas de Estudio para la Enseñanza Bilingüe de los Colegios Alemanes de Chile, se presenta el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Enseñanza Básica del Colegio Alemán de Valparaíso.

Título I Objetivos Estratégicos de la Evaluación

Artículo 1º

Entendemos la Evaluación como un proceso de obtención de información relevante acerca de qué y cómo aprenden los Alumnos (as), con el objetivo de emitir un juicio evaluativo que permita la toma de decisiones adecuadas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Estratégicamente, la Evaluación nos permite la determinación de los niveles de logro de los Alumnos (as), la aplicación de los remediales oportunos y la optimización de los resultados de aprendizaje.

Título II Disposiciones Generales

Artículo 2º

Para la gestión del proceso evaluativo, se aplicarán Evaluaciones Indagatorias, de Proceso, Formativas y Sumativas.

- a) Se entenderá por **Evaluación Indagatoria** aquella aplicada al inicio de todo contenido y tendiente a la exploración de los conocimientos previos y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos para cada asignatura de aprendizaje.
- b) La **Evaluación de Proceso** es una retroalimentación permanente que no conlleva calificación pero que sí incide en el aprendizaje del Alumno. Su propósito es verificar

el grado en que se están logrando los objetivos propuestos, detectando los aspectos descendidos con el fin de aplicar los remediales adecuados. Del mismo modo, es un valioso instrumento para validar metodologías y estrategias de aprendizaje utilizadas por los Docentes.

- c) La **Evaluación Formativa** es una retroalimentación permanente, que conlleva calificación de tipo conceptual, fundamentada en rúbricas de desempeño y/o tablas de especificación, la que eventualmente puede incidir parcial o totalmente en una o más calificaciones de Test o Prueba en la asignatura donde se realiza. Su propósito es reforzar el nivel de logro de los aprendizajes propuestos por el Profesor.
- d) La **Evaluación Sumativa** es un método de verificación y determinación de los niveles de logro alcanzados de acuerdo a los objetivos propuestos en los Programas de Estudio, con el fin de registrar una calificación del Alumno (a) que incidirá en su promoción escolar.

Artículo 3º

El Período Escolar Adoptado es el semestral, al término del cual los Alumnos (as) deberán ser evaluados en todos las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios. Al finalizar dicha etapa, sus calificaciones finales serán comunicadas por escrito a los Padres y Apoderados a través de la Libreta de Notas.

Artículo 4º

La Calificación obtenida en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los Alumnos (as) y será evaluada en conceptos de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º

- a) Se aplicarán sistemas de Evaluación Diferenciada a los Alumnos (as) que cursen la Enseñanza Básica, entendiendo por ella todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que les permitan superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los Objetivos propuestos y/o metas educativas del Colegio.
- b) La Evaluación Diferenciada es un proceso, al cual tienen acceso aquellos niños que se encuentren en tratamiento neurológico, psicológico y/o psicopedagógico.
- c) La continuidad de esta Evaluación se analizará semestralmente. En toda prueba que ha sido calificada deberá ser anexada la tabla de especificaciones del procedimiento.
- d) Los alumnos que provengan del extranjero recibirán evaluación diferenciada por un plazo máximo de 2 años con posibilidad de reevaluar.

Procedimiento para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada

1. Puede ser solicitada por el apoderado de manera escrita, mediante la solicitud correspondiente (se encontrará en las secretarías de ciclo) y el diagnóstico de un neurólogo (a) y/o psicopedagogo (a), psicólogo (a), psiquiatra, donde en forma explícita se sugiere esta evaluación. Esta documentación deberá ser entregada al Profesor Jefe.
2. Puede ser solicitada por los docentes, presentando los argumentos a la Dirección de UTP o Equipo de Apoyo del nivel. (Orientadores, Psicóloga, Educadoras Diferencial)
3. La solicitud será revisada por Dirección de UTP en conjunto con el Equipo de Apoyo quienes deberán establecer los criterios a ser acogidos, dentro del procedimiento de evaluación diferenciada que tiene el colegio.
4. Una vez aceptada, la Dirección de UTP informará por escrito a los apoderados de la aplicación de la evaluación diferenciada, en los términos que el colegio ha dispuesto. Paralelamente el Equipo de Apoyo entregará al Profesor Jefe el documento con los criterios de la evaluación diferenciada, para que los socialice entre los docentes de los subsectores correspondientes.
5. Este tipo de evaluación será aplicada siempre y cuando el alumno esté con tratamiento de especialista externo, y al final de cada semestre se entregue un informe de estado de avance. Si el informe no es entregado en el tiempo estipulado, se procederá a levantar la evaluación diferenciada para el semestre siguiente.

Artículo 6º

El nivel de logro de los objetivos fundamentales transversales se evaluará utilizando una escala de conceptos, la cual se informará a los Padres y Apoderados al término de cada semestre en un informe educacional adjunto al informe de calificaciones.

Título III De las Calificaciones

Artículo 7º

- a) Los Alumnos(as) deberán ser calificados en todos los subsectores de aprendizaje del plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal de aproximación, en su centésima igual o superior a 5.
- b) La calificación mínima de aprobación es de 4.0.

Artículo 8º

El porcentaje de rendimiento mínimo aceptado para la calificación mínima 4.0 será de 60% de logro en todas las asignaturas del plan nacional. 50% de logro en la asignatura de alemán. 50% de logro en asignaturas impartidas en alemán a partir de 7º E. Básica.

Artículo 9º

Las calificaciones semestrales y anuales se clasifican en Test y Pruebas, diferencia fundamentada en la directa relación existente entre el grado de dificultad asignado a su aprendizaje y el tiempo asignado por el Docente e invertido por los Alumnos(as) en su logro.

Artículo 10º

Entendemos por Test toda calificación orientada al modelamiento de los aprendizajes por parte de los Alumnos(as), los que pueden comprender disertaciones, trabajo de proyecto, dramatización, control de lectura, experimentos de laboratorio, diálogos orales, ensayos, entre otros.

Artículo 11º

Entendemos por Prueba toda calificación orientada a verificar el nivel de logro de los aprendizajes profundos por parte de los Alumnos(as), y cuyo contenido declarativo y/o procedural sea equivalente a una unidad temática o más. Puede comprender, entre otros, controles escritos, selección de ítems, interrogaciones orales, etc.

Artículo 12º

Para el cálculo de su promedio semestral, cada subsector del Plan de Estudios deberá tener, de acuerdo al número de horas asignadas, un mínimo de calificaciones de acuerdo al criterio que determinen al interior de cada Departamento.

Tabla sugerida:

Nº HORAS	PRUEBAS	TEST	TOTAL
2	2	2	4
3	2	3	5
4	2	4	6
5	3	4	7
6	3	5	8

Artículo 13º

La ponderación de los promedios de Test y Pruebas de cada asignatura se encuentran en el anexo 1 de este Documento.

Artículo 14º

Inasistencia a Pruebas

a) Ausencias previamente justificadas por escrito y/o con certificado médico:

1. La Prueba o Test no se rinden el mismo día en que el alumno (a) se reintegre a clases de la asignatura pendiente, a menos que él (ella) mismo(a) así lo solicite.
2. Podrán rendir Test y Pruebas pendientes de la misma asignatura, previo acuerdo con el Profesor, una vez retomada la asistencia a la asignatura correspondiente.

3. La recalendariación de sus Pruebas y Test no debe coincidir con las ya fijadas previamente, que tendrán preferencia para rendirse en caso de tope de fechas.
4. Si la inasistencia coincide con la finalización del Primer Semestre Académico, será posible extender su cierre evaluativo a las primeras semanas del Segundo semestre Académico.

b) Ausencias sin justificación, por viajes personales o sin certificado médico.

1. El Apoderado deberá justificar la inasistencia por escrito con el Profesor jefe y el profesor de la Asignatura el día que el alumno se reintegra.
2. La Prueba deberá ser rendida a la primera oportunidad en que el alumno(a) se haga presente según horario en la asignatura, aunque esto le signifique rendir más de una evaluación (Prueba y/o Test) en un mismo día.
3. La Prueba a rendir puede conllevar un mayor grado de complejidad en relación a la rendida por sus condiscípulos en la fecha correspondiente.

Artículo 15º

- a) Sólo podrán calendarizarse hasta tres Pruebas por semana en cada uno de los cursos comprendidos desde 1º a 6º de Enseñanza Básica.
- b) Podrán calendarizarse hasta cinco Pruebas durante la semana en cada uno de los Cursos de 7º y 8º de Enseñanza Básica.

Artículo 16º

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el presente Reglamento. Dentro de las facilidades académicas se incluirá un calendario flexible de evaluaciones y apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y/o el Equipo de Apoyo.

Título IV De los Promedios

Artículo 17º

La nota semestral de cada asignatura es la resultante del promedio aritmético de las evaluaciones realizadas durante el semestre, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.

- a) La calificación final de cada asignatura de aprendizaje es el promedio de las dos calificaciones obtenidas por el Alumno(a) en la correspondiente asignatura, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.
- b) El promedio general es el promedio de todas las asignaturas del Plan de Estudios, que inciden en la promoción, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.

Título V De la Promoción

Artículo 18º

La calificación que los Alumnos obtengan en la asignatura de Orientación, Religión y/o Ética no incidirá en la promoción.

Artículo 19º

- a) Para la promoción de los Alumnos (as) de Enseñanza Básica, se considerarán el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases siendo esta igual o superior al 85%.
- b) En alumnas en estado de embarazo o maternidad la asistencia deberá ser de un 50% o más. Si es menor, el Rector podrá resolver previo informe del Consejo de Profesores.
- c) El Rector podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe respectivo, no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica, a aquellos Alumnos(as) que presenten un retraso significativo en Lectoescritura y/o Matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudio que aplica el Colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Artículo 20º

Serán promovidos:

- a) todos los Alumnos(as) que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio
- b) los Alumnos(as) de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Educación Básica, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluida la asignatura no aprobado
- c) los Alumnos(as) de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Educación Básica, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas
- d) los Alumnos(as) que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual
- e) los Alumnos(as) del Primer Ciclo Básico (1º a 4º) que no cumplan el requisito anterior, y autorizados expresamente por el Rector del establecimiento, previo informe del Profesor Jefe del Curso respectivo, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas
- f) los Alumnos(as) del Segundo Ciclo Básico (5º a 8º) que no cumplan el requisito anterior, y autorizados expresamente por el Rector del establecimiento, previo informe del

Consejo de Profesores del Curso respectivo, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas.

Artículo 21º

- a) El Rector del Colegio deberá resolver, en base a los antecedentes aportados por el Profesor Jefe del curso respectivo, los casos de Alumnos(as) de 1º a 4º Básico, que por motivos justificados requieran ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otras situaciones similares.
- b) El Rector del Colegio deberá resolver, en base a los antecedentes aportados por el Consejo de Profesores del curso respectivo, los casos de Alumnos(as) de 5º a 8º Básico, que por motivos justificados requieran ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otras situaciones similares.

Artículo 22º

Al término del año escolar, los Alumnos(as) recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará los subsectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 23º

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los Alumnos(as) quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en la plataforma SIGE.

Artículo 24º

La responsabilidad de articular instancias para la revisión, modificación y actualización del presente reglamento, así como su presentación a las autoridades pertinentes, recae en la Dirección de UTP del Colegio.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO

(Iº a IVº AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA)

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Exento N° 112/99', que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Alumnos (as) de Iº y IIº año de Enseñanza Media, ambas modalidades, en el Decreto Supremo Exento de Educación N° 83/2001, que aprueba el Reglamento de Calificación y Promoción de Alumnos(as) de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, ambas modalidades, que establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su Reglamento de Evaluación, el Decreto N° 79/2005 que regula la Promoción y Evaluación de alumnas embarazadas , El Decreto Supremo de Educación N° 254 que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos mínimos de la E. Media y la Resolución Exenta N° 1910/2014, que regula los Planes y Programas de Estudio para la Enseñanza Bilingüe de los Colegios Alemanes, se presenta el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Enseñanza Media del Colegio Alemán de Valparaíso.

Título I Objetivos Estratégicos de la Evaluación

Artículo 1º

Entendemos la Evaluación como un proceso de obtención de información relevante acerca de qué y cómo aprenden los Alumnos(as), con el objetivo de emitir un juicio evaluativo que permita la toma de decisiones adecuadas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Estratégicamente, la Evaluación nos permite la determinación de los niveles de logro de los Alumnos(as), la aplicación de los remediales oportunos y la optimización de los resultados de aprendizaje.

Título II Disposiciones Generales

Artículo 2º

Para la gestión del proceso evaluativo, se aplicarán Evaluaciones Indagatorias, de Proceso, Formativa y Sumativa.

- a) Se entenderá por **Evaluación Indagatoria** aquella aplicada al inicio de todo contenido y tendiente a la exploración de los conocimientos previos y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos para cada subsector de aprendizaje.
- b) La **Evaluación de Proceso** es una retroalimentación permanente que no conlleva calificación pero que sí incide en el aprendizaje del Alumno. Su propósito es verificar

el grado en que se están logrando los objetivos propuestos, detectando los aspectos descendidos con el fin de aplicar los remediales adecuados. Del mismo modo, es un valioso instrumento para validar metodologías y estrategias de aprendizaje utilizadas por los Docentes.

- c) La **Evaluación Formativa** es una retroalimentación permanente, que conlleva calificación de tipo conceptual, fundamentada en rúbricas de desempeño y/o tablas de especificación, la que eventualmente puede incidir parcial o totalmente en una o más calificaciones de Test o Prueba en la asignatura donde se realiza. Su propósito es reforzar el nivel de logro de los aprendizajes propuestos por el Profesor.
- d) La **Evaluación Sumativa** es un método de verificación y determinación de los niveles de logro alcanzados de acuerdo a los objetivos propuestos en los Programas de Estudio, con el fin de registrar una calificación del Alumno(a) que incidirá en su promoción escolar.

Artículo 3º

El período escolar adoptado es el semestral, al término del cual los Alumnos(as) deberán ser evaluados en todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios. Al finalizar dicha etapa sus calificaciones finales serán comunicadas por escrito a los Padres y Apoderados a través de la Libreta de Notas.

Artículo 4º

La Calificación obtenida en el subsector de Religión no incidirá en la promoción escolar de los Alumnos(as) y será evaluada en conceptos de acuerdo a la normativa vigente

Artículo 5º

- a) Se entiende por Evaluación Diferenciada todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que les permitan superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o metas educativas del Colegio. Los Alumnos(as) que participen de ella deben acreditar tratamiento neurológico, psicológico y/o apoyo psicopedagógico.
- b) Se aplicarán sistemas de Evaluación Diferenciada a los Alumnos(as) que ingresen a la Enseñanza Media de nuestro Colegio con estudios previos en el extranjero.
- c) La continuidad de esta Evaluación se analizará semestralmente.
- d) En toda prueba que ha sido calificada deberá ser anexada la tabla de especificaciones del procedimiento.

Procedimiento para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada

1. Puede ser solicitada por el apoderado de manera escrita, mediante la solicitud correspondiente (se encontrará en las secretarías de ciclo) y el diagnóstico de un neurólogo (a) y/o psicopedagogo (a), psicólogo (a), psiquiatra, donde en forma explícita se sugiere esta evaluación. Esta documentación deberá ser entregada al Profesor Jefe.
2. Puede ser solicitada por los docentes, presentando los argumentos a la Dirección de UTP o Equipo de Apoyo del nivel. (Orientadores, Psicóloga, Educadoras Diferencial)
3. La solicitud será revisada por Dirección de UTP en conjunto con el Equipo de Apoyo quienes deberán establecer los criterios acogidos, dentro del procedimiento de evaluación diferenciada que tiene el colegio.
4. Una vez aceptada, la Dirección de UTP informará por escrito a los apoderados de la aplicación de la evaluación diferenciada, en los términos que el colegio ha dispuesto. Paralelamente el Equipo de Apoyo entregará al Profesor Jefe el documento con los criterios de la evaluación diferenciada, para que los socialice entre los docentes de los subsectores correspondientes.
5. Este tipo de evaluación será aplicada siempre y cuando el alumno esté con tratamiento con especialista externo, y al final de cada semestre se entregue un informe de estado de avance. Si el informe no es entregado en el tiempo estipulado, se procederá a levantar la evaluación diferenciada para el semestre siguiente.

Artículo 6º

El nivel de logro de los objetivos fundamentales transversales se evaluará utilizando una escala de conceptos, la cual se informará a los Padres y Apoderados al término de cada semestre en un informe educacional adjunto al informe de calificaciones.

Título III De las Calificaciones

Artículo 7º

- a) Los Alumnos(as) deberán ser calificados en todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal de aproximación, en su centésima igual o superior a 5.
- b) La calificación mínima de aprobación es de 4.0.

Artículo 8º

El porcentaje de rendimiento mínimo aceptado para la calificación mínima 4.0, será de 60% de logro en todas las asignaturas del plan nacional. El porcentaje de rendimiento mínimo aceptado para la calificación 4.0 será de 50% en la asignatura de alemán y en las asignaturas pertenecientes al Programa Diploma del Bachillerato Internacional (GIB).

Artículo 9º

Las calificaciones semestrales y anuales se clasifican en Test y Pruebas, diferencia fundamentada en la directa relación existente entre el grado de dificultad asignado a su aprendizaje y el tiempo asignado por el Docente e invertido por los Alumnos(as) en su logro.

Artículo 10º

Entendemos por Test toda calificación orientada al modelamiento de los aprendizajes por parte de los Alumnos(as), los que pueden comprender disertaciones, trabajo de proyecto, dramatización, control de lectura, experimentos de laboratorio, diálogos orales, ensayos, entre otros.

Artículo 11º

Entendemos por Prueba toda calificación orientada a verificar el nivel de logro de los aprendizajes profundos por parte de los Alumnos(as), y cuyo contenido declarativo y/o procedimental sea equivalente a una unidad temática o más. Puede comprender, entre otros, controles escritos, selección de ítems, interrogaciones orales. etc.

Artículo 12º

Para el cálculo de su promedio semestral, cada subsector del Plan de Estudios deberá tener, de acuerdo al número de horas asignadas, un mínimo de calificaciones de acuerdo al criterio que determinen al interior de cada Departamento. Ver en el Reglamento General Cuadro Distributivo sugerido.

Tabla sugerida:

Nº HORAS	PRUEBAS	TEST	TOTAL
2	2	2	4
3	2	3	5
4	2	4	6
5	3	4	7
6	3	5	8

Artículo 13º

La ponderación de los promedios de Test y Pruebas de cada subsector se encuentran en el anexo 1 de este documento.

Artículo 14º

Inasistencia a Pruebas

- a) Ausencias previamente justificadas por escrito y/o con certificado médico:
 1. Prueba o Test no se rinden el mismo día en que el alumno (a) se reintegra a clases de la asignatura pendiente, a menos que él (ella) mismo(a) así lo solicite.
 2. Podrán rendir Test y Pruebas pendientes de la misma asignatura, previo acuerdo con el Profesor, una vez retomada la asistencia a la asignatura correspondiente.

3. La recalendariación de sus Pruebas y Test no debe coincidir con las ya fijadas previamente, que tendrán preferencia para rendirse en caso de choque horario.
4. Si la inasistencia coincide con la finalización del Primer Semestre Académico, será posible extender su cierre evaluativo a las primeras semanas del Segundo semestre Académico.

- b) Ausencias sin previa comunicación, por viajes personales o sin certificado médico.
 1. El Apoderado deberá justificar por escrito dicha inasistencia con el Profesor Jefe y de la Asignatura.
 2. La Prueba deberá ser rendida a la primera oportunidad en que el alumno(a) se haga presente según horario en la asignatura, aunque esto le signifique rendir más de una evaluación (Prueba y/o Test) en un mismo día.
 3. La Prueba a rendir puede conllevar un mayor grado de complejidad en relación a la rendida por sus condiscípulos en la fecha correspondiente.

Artículo 15º

Dado el carácter de Colegio Bilingüe y perteneciente a los Colegios del Bachillerato Internacional, los alumnos de distintos niveles y programas rinden exámenes internacionales los que tendrán la siguiente implicancia en el promedio de la asignatura:

1. Aprobación Examen B1 de alemán obtendrán una nota 7,0 correspondiente al 50% de la nota semestral de la asignatura en el semestre rendido.
2. Aprobación Examen B2 de alemán obtendrán una nota 7,0 correspondiente al 50% de la nota semestral.
3. Aprobación Examen C1 de alemán obtendrán nota 7,0 ponderada como 75% nota anual de la asignatura.
4. Los alumnos que cursan el Programa Diploma del Bachillerato Internacional (GIB) y que aprueben asignaturas del examen internacional, obtendrán una nota 7,0 ponderada como nota semestral en cada una de las asignaturas aprobadas en el semestre rendido.

Artículo 16º

Podrán calendarizarse hasta cinco Pruebas durante la semana en cada uno de los Cursos desde Iº hasta IVº año de Enseñanza Media, tomando las precauciones necesarias para que no coincidan dos de ellas en un mismo día.

Artículo 17º

- a) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el presente Reglamento. Dentro de las facilidades académicas se incluirá un calendario flexible de evaluaciones y apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y/o el Equipo de Apoyo.

Título IV De los Promedios

Artículo 18º

La nota semestral de cada subsector es la resultante del promedio aritmético de las evaluaciones realizadas durante el semestre, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.

- a) La calificación final de cada subsector de aprendizaje es el promedio de las dos calificaciones obtenidas por el Alumno(a) en el correspondiente subsector, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.
- b) El promedio general es el promedio de todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios, que inciden en la promoción, hasta con un decimal aproximado, en su centésima igual o superior a 5.

Título V De la Promoción

Artículo 19º

La calificación que los Alumnos obtengan en el subsector de Orientación, Religión y/o Ética no incidirá en la promoción.

Artículo 20º

Para la promoción de los Alumnos (as) de Enseñanza Media, se considerarán el logro de los objetivos de los subsectores del Plan de Estudios y la asistencia a clases. La asistencia diaria debe ser igual o superior al 50% de las horas de clases, de lo contrario el Alumno(a) se considerará ausente.

Artículo 21º

Serán promovidos:

- a) Todos los Alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Los Alumnos(as) de Iº y IIº año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el subsector no aprobado.
- c) Los Alumnos(as) de Iº y IIº año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluidos los subsectores no aprobados.
- d) Los Alumnos(as) de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el subsector no aprobado. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.

- e) Los Alumnos(as) de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluidos los subsectores no aprobados.
- f) No obstante lo establecido en el inciso e), si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática s, los Alumnos de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.5. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.
- g) Los Alumnos(as) que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los Alumnos(as) de Enseñanza Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y artes.
- h) Los Alumnos(as) de Iº a IVº año de Enseñanza Media que no cumplan el requisito anterior, y autorizados expresamente por el Rector del establecimiento, previo informe del Consejo de Profesores del curso respectivo, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas.

Artículo 22º

- a) El Rector del Colegio deberá resolver, en base a los antecedentes aportados por el Consejo de Profesores del curso respectivo, los casos de Alumnos(as) de Iº a IVº año de Enseñanza Media, que por motivos justificados requieran ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otras situaciones similares.
- b) En alumnas en estado de embarazo o maternidad la asistencia deberá ser de un 50% o más. Si es menor, el Rector podrá resolver previo informe del Consejo de Profesores.

Artículo 23º

Al término del año escolar, los Alumnos(as) recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará los subsectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 24º

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los Alumnos(as) quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar que serán presentadas en la Secretaría Ministerial de la Región de Valparaíso.

Artículo 25º

La responsabilidad de articular instancias para la revisión, modificación y actualización del presente reglamento, así como su presentación a las autoridades pertinentes, recae en la Dirección de UTP del Colegio.

El Directorio de la
CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO
Viña del Mar, marzo 2018

ANEXO 1

EVALUACIONES SEMESTRALES

Historia, geografía y Ciencias Sociales

Nivel	Nº de Pruebas 60%	Nº de Test 40%
1° -2°- 3°	3 eval. En total / ponderan 100%	-----
4°	2	2
5°-6°	2	3
7°-8°	2	3
Iº-IIº-IIIº-IVº (Historia+LyC)	3	3
Iº-IIº-IIIº – IVº(Filosofía)	2	2
Iº medio (Arte PH)	4 eval en total/ponderan 100%	-----
IIº-IIIº (Arte PH)	3 eval en total/ponderan 100%	-----
Iº-IIº-IIIº (Música PH)	2	1

Inglés

Nivel	Nº de Pruebas 60%	Nº de Test 40%
5°-6°	2	5
7°-8°	2	5
II-II EM	2	5
III – IV EM	2	5

Observaciones:

Los 5 tests se dividen en 2 tests orales, 1 nota participación en clase y 2 tests escritos. En el 2do semestre de IVº Medio, los alumnos tienen 1 Nota Prueba, 1 Nota Prueba Opcional y 3 notas tests (2 oral, 1 test escrito).

Ciencias Naturales y Biología

Nivel	Nº de Pruebas 60%	Nº de Test 40%
1° -2°-3°	3 eval. En total / ponderan 100%	-----
3° - 4°	2	2
5°-6°	2	2
7°-8°	2	3
II-II EM	2	3
III – IV EM	2	3

Observaciones:

IVº Medio II Semestre 1 Prueba y 1 Test.

Matemáticas

Nivel	Nº de Pruebas 60%	Nº de Test 40%
1° -2°	2	3 - 5
3° - 4°	2	5 - 6
5°-6°	3	5 - 6
7°-8°	3 - 4	5 - 7
II-II EM	3 - 4	5 - 7
III – IV EM	3 - 4	4- 5

Observaciones:

Asignaturas con 2 horas (Electivos): 2 pruebas y 2 - 3 controles

Lenguaje y Comunicación

Nivel	Nº de Pruebas 60%	Nº de Test 40%
1°	3	---
2°	2	3
3°	2	4
4°	2	6
5°	3	5
6°	3	5
7°-8°	3 a 4	4
II-II EM	3	4
III – IV EM	3	4

Observaciones

En el caso de los niveles de 7º básico a IVº medio:

- 1) Una nota prueba semestral corresponde a una evaluación oral.
- 2) Las notas test contemplan también los siguientes tipos de evaluación a:
 - evaluación de proceso,
 - auto evaluación y evaluación de pares-,
 - desarrollo de guías.

DFU Biologie y Geschichte

Nivel	Nº de Pruebas	Nº de Test
7°- 8°- I	1	4
IIº - IIIº EM curso GIB	2	4
IVº EM curso GIB	1	2

Observaciones

7º E. Básica

- el promedio de DFU Geschichte equivale al 12,5% de la nota semestral de Alemán
- el promedio de DFU Biologie equivale al 12,5% de la nota semestral de Alemán

8º EB y 1º EM

- el promedio de DFU Geschichte equivale al 50 % de la nota semestral de Historia
- el promedio de DFU Biologie equivale al 50 % de la nota semestral de Biología

IIº y IIIº GIB

- Las asignaturas DFU Biologie y DFU Geschichte tienen nota cada una como asignatura independiente.

IVº GIB

- Las notas obtenidas en marzo y abril en las asignaturas DFU serán ingresadas como nota de prueba en Biología e Historia según corresponda.

Alemán

Nivel	Pruebas 50%	Test 25%	Oral 25%
1º	3 evaluaciones con ponderación 75%	1	
2º	2	2	2
3º	2	3	2
4º - IV Medio	3	3	2

Observaciones:

1. Aprobación Examen B1 de alemán obtendrán una nota 7,0 correspondiente al 50% de la nota semestral de la asignatura en el semestre rendido.
2. Aprobación Examen B2 de alemán obtendrán una nota 7,0 correspondiente al 50% de la nota semestral.
3. Aprobación Examen C1 de alemán obtendrán nota 7,0 ponderada como 75% de la nota semestral.